Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

ORDENANZA Nº 026/2023

VISTO:

El acuerdo suscripto entre la Municipalidad de San Javier y la DPVyU por el que el municipio gestionaba la cesión a título oneroso de 6 (seis) de las viviendas que la Dirección construyó en le Bº San Antonio de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se obtuvo una respuesta favorable del organismo provincial;

Que se determinó un precio de venta de $ 74.774.565,60 (pesos Setenta y cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco con 60/100) pagadero en el término de 10 años mediante cuotas mensuales que se retendrán automáticamente de la coparticipación que le corresponde a la Municipalidad de San Javier de los impuestos nacionales y provinciales;

Que como forma de pago y garantía de las obligaciones que se asumen se debe autorizar la afectación de los fondos de coparticipación de la Municipalidad de San Javier y también la retención automática de las cuotas.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA Nº 026/2023

Artículo 1°) Autorizase al intendente municipal a suscribir con la DPVyU los documentos necesarios para la adquisición de 6 unidades de vivienda conforme con los términos comprometidos en el acta-acuerdo suscripta el día 10 de marzo de 2023.

Artículo 2º) Afectase por el crédito a tomar la coparticipación de impuestos nacionales y provinciales que le corresponden a la municipalidad de San Javier

Artículo 3º) Autorizase a la Contaduría General de la Provincial de Santa Fe a retener automáticamente de la cuenta de coparticipación de impuestos y aportes de la municipalidad de San Javier los montos correspondientes al crédito que otorgue la DPVyU.

Artículo 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo para su promulgación y archívese.

San Javier, 27 de Setiembre de 2023